



BASES MODIFICADAS

PASANTÍAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Concurso E009-2026-01
Modificadas al 09 de marzo de 2026

MODIFICACIÓN DE BASES

Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E009-2026-01 "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
3.2 Documentos de Postulación	12. Carta de Aceptación y/o Carta de Invitación* de la entidad peruana o extranjera donde se realizará la pasantía, conteniendo el Plan de la estancia aprobado por el líder del grupo de investigación y/o asesor de tesis , con una vigencia no mayor a 90 días calendario a la fecha de cierre del concurso. (Anexos 4–versión en español o Anexo 5–versión en inglés).	12. Carta de Aceptación y/o Carta de Invitación* de la entidad peruana o extranjera donde se realizará la pasantía, con una vigencia no mayor a 90 días calendario a la fecha de cierre del concurso. (Anexos 4–versión en español o Anexo 5–versión en inglés).

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso	5
1.2. Objetivo General	5
1.3. Resultados Esperados	5
1.4. Modalidades	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público Objetivo	7
2.3. Financiamiento	10
3. POSTULACIÓN	12
3.1. Elegibilidad	13
3.2. Documentos de postulación	13
3.3. Programación de Actividades	15
3.4. Absolución de consultas	15
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	16
4.1. Contrato y Pagaré	16
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	17

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Promover el desarrollo de capacidades y competencias en I+D+i a través del intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión que contribuya a fortalecer las capacidades de CTI entre los actores del SINACTI.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

1. Personas que forman parte de grupos de investigación peruanos que han culminado exitosamente la pasantía, para la cual se le otorgó la subvención adjuntando la constancia¹ de haber culminado la pasantía.
2. Manual de procedimientos, descripción de técnicas o metodologías aprendidas durante las pasantías u otros documentos que evidencien los resultados alcanzados durante la pasantía (en el caso de estudiantes o egresados, el documento² debe ser validado por el asesor/mentor.
3. Taller virtual o presencial para la difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. El beneficiario deberá realizar por lo menos una (01) actividad de difusión a su retorno (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración, entre

¹ Constancia simple emitida por el asesor o mentor a cargo de la pasantía.

² Como resultado del entrenamiento realizado, el cual posteriormente será incorporado al repositorio de acuerdo a la Ley 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

otros). La actividad se realizará en un plazo máximo de hasta 60 días calendario contados a partir del retorno.

1.4. Modalidades

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de investigación de carácter científico, tecnológico e innovación tecnológica (desarrollo de experimentos o transferencia del conocimiento y tecnologías) en instituciones peruanas o del extranjero.

La movilización deberá tener un período mínimo de quince (15) días y ciento ochenta (180) días calendario continuos como máximo, incluido los días de viaje y deberá realizarse desde el mes de octubre de 2026 hasta el mes agosto de 2027, deberá realizarse durante el período de ejecución del proyecto en la que está enmarcada. El proyecto de I+D+i que enmarca la pasantía, puede contar con financiamiento concursable (interno o externo) o financiamiento institucional debidamente acreditado mediante acto resolutivo u otro documento oficial de la entidad que asigne presupuesto para su ejecución.

Se consideran elegibles los siguientes tipos de participación:

1. Participación en cursos: Métodos y procedimientos de laboratorio para investigación científica, métodos y procedimientos de desarrollo de tecnologías, principios y conceptos básicos, herramientas informáticas (Softwares, programas, apps, bases de datos, etc.), entre otros.
2. Fortalecimiento de capacidades: Entrenamiento o capacitación en métodos y procedimientos de laboratorio para investigación científica, métodos y procedimientos de desarrollo de tecnologías, uso de equipamiento especializado, herramientas informáticas (Softwares, programas, apps, bases de datos, etc.), entre otros.
3. Visitas a organizaciones públicas y/o privadas (Institutos de investigación, centros de investigación, laboratorios de investigación, empresas, parques tecnológicos, centros tecnológicos, laboratorios de innovación; etc): Manejo de buenas prácticas de laboratorio, buenas prácticas de manufactura, conocimientos de avances tecnológicos, intercambio de experiencias, coordinación de actividades de CTI, entre otros.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE^{3,4}, orientadas a abordar las necesidades del sector productivo

³ Listado de Áreas del conocimiento OCDE: https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

⁴ Para efectos del presente concurso se consideran las áreas de CTI: Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales y Ingeniería y tecnología.

considerando las necesidades, políticas y planes de desarrollo locales, regionales y nacionales y relacionadas con alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS⁵	
1.	Ambiente
2.	Salud
3.	Seguridad alimentaria
4.	Energías renovables
5.	Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a personas naturales residentes en el Perú que integren el grupo de investigación responsable del proyecto de I+D+i en el cual se enmarca la propuesta de pasantía. La propuesta de pasantía debe estar estrictamente enmarcada en dicho proyecto, el cual podrá ser nuevo (con recursos aprobados, pero aún no iniciado) o en ejecución⁶ a la fecha de cierre de la postulación. La pertenencia al grupo de investigación responsable del proyecto constituye un requisito indispensable para la admisibilidad de la postulación.

Los postulantes pueden pertenecer a las siguientes categorías:

- A. Estudiantes de pregrado matriculados en alguno de los dos últimos años de estudios, egresados de pregrado o bachilleres o titulados⁷ en áreas de CTI⁸.
- B. Estudiantes a partir del primer ciclo o egresados de postgrado en áreas de CTI⁷.
- C. Maestro⁹ o Doctor¹⁰ de áreas de CTI⁷.
- D. Investigadores registrados en RENACYT en áreas de CTI⁷.

Asimismo, las cuatro (04) categorías anteriormente mencionadas, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser peruano.
- b. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.

⁵ Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II

⁶ Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado o documento que avale el financiamiento, hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

⁷ Los titulados o licenciados deben contar con el diploma del título profesional correspondiente.

⁸ Para efectos del presente concurso se consideran las áreas de CTI: Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales e Ingeniería y tecnología.

⁹ De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

¹⁰ Para efectos del presente concurso, los postulantes bajo la categoría de Maestro o Doctor deben contar con el diploma del grado correspondiente.

- c. Tener su “CTI Vitae” con información actualizada a la fecha de cierre de la postulación.
- d. No contar con financiamiento monetario proveniente del Programa PROCIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano para realizar la pasantía con la que postula al presente concurso.
- e. No encontrarse realizando actividades en otros esquemas financieros del Programa PROCIENCIA, conducentes a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
- f. Tanto los estudiantes como los egresados y bachilleres deben provenir de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU.
- g. Los postulantes con el grado de maestro y doctor, deberán tener vínculo laboral o académico con la entidad donde se desarrollará el proyecto.
- h. Los investigadores registrados en RENACYT deberán contar con la condición de “activo”.
- i. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

El desarrollo de la propuesta es individual.

Los postulantes deben encontrarse formando parte de un grupo de investigación¹¹ cuyo líder debe mantener vinculación laboral o contractual con una Entidad de Respaldo legalmente constituida en el Perú.

Para efectos del presente concurso, se consideran Entidades de Respaldo elegibles a las siguientes personas jurídicas legalmente constituidas en el Perú:

- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos Públicos de Investigación – IPIs.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- Institutos de Educación Superior de régimen público o privado, conforme a la ley 30512.
- Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- Institutos o centros internacionales o extranjeros de investigación domiciliados en el Perú.

Esta entidad será la sede del proyecto (nuevo o en ejecución) donde se enmarca la pasantía y la encargada de respaldar la propuesta.

¹¹ De acuerdo al glosario de términos de CTI del CONCYTEC, son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, del instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACTI dedicadas a las actividades de investigación. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada (<https://conocimiento.concytec.gob.pe/glosario/prefix:g/>)

Nota Importante:

La pasantía deberá realizarse íntegramente durante el período de ejecución vigente del proyecto marco. Por consiguiente, no serán elegibles las propuestas de pasantía sustentadas en proyectos que se encuentren en proceso de cierre administrativo o cuya vigencia finalice durante las fechas programadas para la ejecución de la pasantía.

En caso de que sea un proyecto binacional o multinacional, se debe contar con el respaldo del Responsable Técnico (RT) de la parte peruana y el aprendizaje debe beneficiar al proyecto en el cual está enmarcada la pasantía y a la entidad ejecutora peruana de dicho proyecto, la cual viene a ser la entidad de respaldo del postulante.

Los proyectos de fortalecimiento de laboratorios o de equipamiento que participen, también deben encontrarse enmarcados en un proyecto de I+D+i. y alcanzar los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 bajo la participación de las modalidades indicadas en el numeral 1.4. de las presente bases.

Todos los postulantes deberán firmar un documento en el que autorizan a su entidad de respaldo a depositar las versiones digitales de los documentos u otro contenido elaborado producto de la pasantía, en el Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y a la Ley 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas y el Modelo de Contrato. Por lo tanto, todo postulante declara bajo juramento estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

2.2.1. Entidades donde se realizará la pasantía:

Persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley que rige en el Perú o el país de destino a desarrollar la pasantía. Dicha entidad debe realizar investigación de carácter científico, tecnológico e innovación (desarrollo de experimentos o transferencia de conocimientos y tecnologías), y será quien reciba al pasante en alguna de sus dependencias, asumiendo los compromisos y obligaciones derivados de la carta de invitación o aceptación; los cuales serán desarrollados por el pasante en un tiempo no menor a quince (15) días ni mayor a ciento ochenta (180) días calendario.

Estas entidades pueden ser:

- Universidades peruanas o extranjeras
- Centros o Institutos de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica peruanos o extranjeros.
- Empresas peruanas o extranjeras

Dependencia:

Es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad donde se realizará la pasantía; tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veinte (20) ¹² subvenciones en calidad de recursos monetarios no reembolsables. El monto máximo de financiamiento y el número de subvenciones se asignan de manera diferenciada según la zona geográfica de destino de la pasantía, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Destino	Número de Subvenciones	Financiamiento (Monto Máximo)	Plazo de ejecución (mínimo- máximo)
Europa, Norte América y Asia	10	S/ 35000	15 a 180 días calendario
América Latina (Centro y Sur) y el Caribe.	10	S/ 20000	

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

¹² El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

2.3.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para los gastos de viaje a un único destino y financiar las actividades y acciones contempladas en el Plan de Pasantías. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el **Anexo 6** y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

Rubro	Descripción
Manutención	Manutención mensual según costo de vida del país de destino (o ciudad de destino en Perú) contiene los montos máximos de manutención (considera alimentación, alojamiento y movilidad local para el periodo de movilización. Asimismo, se reconocerán los alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno). El concepto de manutención aplica cuando la permanencia en el destino es igual o mayor a quince (15) días continuos como mínimo y hasta el plazo máximo financiable de hasta 180 días calendario.
Pasajes	Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. El monto máximo financiable acorde a tarifas comerciales.
Servicios de terceros	Gastos de contratación del seguro de viaje.
Materiales e insumos	Vidriería, reactivos e insumos, papelería, bienes no inventariables. Adquisición de software especializado para el desarrollo de los conocimientos adquiridos durante la pasantía. Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de los conocimientos adquiridos durante la pasantía.

No se considera financiable los rubros de la propuesta presentada (pasajes, seguro de viaje, manutención, materiales e insumos) que cuenten con subvención por el Programa PROCENCIA u otra entidad del Estado Peruano.

El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país de destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación.

Las fechas de las pasantías son libres y continuas, no obstante, es importante mencionar que estas deben guardar relación con lo indicado en la carta de invitación.

La movilización incluye el periodo de viaje y la estancia propiamente dicha. El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica de destino: en el caso de América Central, América del Norte,

América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en el caso de Europa y Asia como máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

El plazo total de ejecución de la pasantía (estancia + viaje) deberá estar comprendido dentro del rango de 15 a 180 días calendario, tal como se estipula en el **Anexo 1** de las presentes Bases.

El postulante es el único responsable de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente al país donde realizará la pasantía, así como los gastos vinculados a dicho trámite. PROCENCIA no interviene ni tiene responsabilidad administrativa o financiera en este trámite.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹³. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Las postulaciones a ser recibidas se limitarán a las primeras 100 propuestas.

El cierre del concurso está programado en automático al completar el número de propuestas indicadas anteriormente o al cumplirse la fecha y hora de cierre establecidos en las presente bases; lo que ocurra primero. Por lo tanto, no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

¹³ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 2**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del postulante, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. Declaración Jurada suscrita por el postulante, (**Anexo 2**).
3. Carta de presentación o respaldo (**Anexo 3¹⁴**): Emitida y firmada por el líder del Grupo de Investigación del proyecto de I+D+i en el que se enmarca la propuesta de pasantía.
4. Contrato, convenio u otro documento que acredite la adjudicación del financiamiento al proyecto en el cual está enmarcada la pasantía; dicho documento debe contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, entidad ejecutora, responsable técnico (investigador principal u otro equivalente) y fechas y/o plazo de ejecución.
5. Carta de motivación (en formato libre que justifique el por qué hacer la pasantía y contenga los siguientes campos obligatorios: el público beneficiario, qué beneficios serán obtenidos al realizar la pasantía y por qué eligió el lugar en donde la realizará).
6. Plan de trabajo de la pasantía aprobado mediante firma por el líder del grupo de investigación al que pertenece el postulante.
Plan de trabajo de la pasantía (Extensión máxima 2 páginas, formato libre) Debe estar debidamente firmado por el postulante y por el líder del grupo de investigación o Responsable Técnico del proyecto marco. Deberá incluir: i) Objetivos de la pasantía, ii) Cronograma de actividades propuesto en el Plan de Trabajo debe estar comprendido obligatoriamente dentro del periodo de ejecución del proyecto marco, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 y el pie de página 6 de las presentes Bases. (No se aceptarán planes de trabajo cuyas actividades se extiendan más allá de la fecha de culminación técnica del proyecto marco, ni aquellos vinculados a proyectos que se encuentren en proceso de cierre o cerrados. Asimismo, el Plan de Trabajo debe reflejar la vinculación directa con los objetivos del proyecto que cuenta con el financiamiento aprobado), iii) Metas y productos esperados (artículos, transferencia tecnológica, etc.), iv) Justificación de la vinculación con el proyecto marco.
7. Para estudiantes de pregrado o postgrado en áreas de CTI: Constancia de estar matriculado a la fecha de cierre de la postulación.
8. Para bachilleres o egresados de pregrado o postgrado en áreas de CTI: grado de bachiller o

¹⁴ Si el postulante a la pasantía es el Líder del Grupo de Investigación, el respaldo deberá ser otorgado por una autoridad de jerarquía superior en la Entidad de Respaldo, bajo sanción de ser declarado no admitido.

constancia de egresado.

9. Para titulados o licenciados en áreas de CTI: diploma del título profesional correspondiente.
10. Para Maestro o Doctor en áreas de CTI: diploma del grado correspondiente.
11. Para Investigadores RENACYT en áreas de CTI: Constancia, contrato, convenio u otro documento emitido por la entidad financiadora o entidad ejecutora que evidencie la participación en al menos un proyecto de investigación en áreas de CTI.
12. Carta de Aceptación y/o Carta de Invitación* de la entidad peruana o extranjera donde se realizará la pasantía, con una vigencia no mayor a 90 días calendario a la fecha de cierre del concurso. **(Anexos 4–versión en español o Anexo 5–versión en inglés).**

La fecha de la pasantía deberá concordar con las fechas señaladas en el sistema de postulación, cartas de respaldo y todo documento de postulación.

Se acepta una única carta de invitación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

***La carta de aceptación o invitación puede ser presentada en su versión en inglés o español y deberá contar con la firma del jefe o responsable de la dependencia donde se realizará la pasantía.**

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de actividades del concurso

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura del Concurso	Viernes, 27 de febrero 2026.
Fecha límite de recepción de consultas (*) para la Integración de bases	Miércoles, 04 de marzo 2026.
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 11 de marzo 2026.
Cierre de la postulación	Miércoles, 10 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del viernes 14 de agosto 2026.
Fecha de desembolso	A partir del mes de septiembre 2026.

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 204
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Postulante. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 **anexo 320**, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el **Anexo 7** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico¹⁵, por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

¹⁵ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCIENCIA por el 50% del total del desembolso (**Anexo 8**). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCIENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente el número de cuenta de la entidad bancaria, código interbancario y pagaré, para efectuar el depósito.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁶ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E009-2026-01 Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" [número de contrato xxx-2026].
- CUARTA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- QUINTA** Cualquier modificación respecto a la entidad receptora o al asesor/mentor propuesto deberá ser comunicada inmediatamente por el seleccionado y será evaluada por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE). PROCIENCIA se reserva el derecho de autorizar dicho cambio, de manera excepcional, siempre que se garantice que las nuevas condiciones no afecten la calidad técnica, los objetivos originales y los resultados esperados de la pasantía adjudicada. De no aprobarse el cambio, se procederá a la resolución del contrato conforme a la normativa vigente.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁶ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).